

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 24 de octubre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0195/2/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitudes 04-182-2023 y 04-183-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSO FEDERAL FONE (FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO) del Ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **02 de octubre del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **09 de octubre del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **16 de octubre del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.
2	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.
3	ARAUCARIA TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.
4	DISTRIPUS S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:
FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.	ARAUCARIA TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIPUS S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	PRESENTA	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	PRESENTA	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0195/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	NO -NO FUE POSIBLE REALIZAR LA LECTURA DEL CÓDIGO QR	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

La propuesta del licitante **ARAUCARIA TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. David Alejandro Martínez Ascencio, Subdirector Administrativo de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.	GRUPO GERITEX S.A. DE C.V.	DISTRIPUS, S.A. DE C.V.
1	516.00	PANTS (Chamarras y pantalón)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO PRESENTA LA MUESTRA FÍSICA SOLICITADA -NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
2	516.00	Playera	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. LA DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA MENCIONA UN TIPO DE MARCA (YAZBEK) Y EN LA MUESTRA FÍSICA PRESENTA OTRA DIFERENTE (GILDAN Y PLAYERTYES) - NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE -NO PRESENTA LA MUESTRA FÍSICA SOLICITADA -NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
		MUESTRA FÍSICA	NO PRESENTA LA MUESTRA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1	PRESENTA	NO PRESENTA LA MUESTRA FÍSICA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2
		OBSERVACIONES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0195/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

David

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

LICITANTE:			GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	516.00	JUEGO	CONJUNTO DE PANTS 100% POLIÉSTER: CHAMARRA CON HOMBROS, BRAZOS Y MANGAS COLOR NEGRO, TERMINANDO LA MANGA CON ELÁSTICO, TORSO EN COLOR AZUL MARINO, CIERRE METÁLICO, BOLSAS TIPO CANGURO SEPARADAS POR EL CIERRE, ELÁSTICO AL TÉRMINO DE LA MISMA. LOGOTIPOS EN VINIL TEXTIL BLANCO, PANTALÓN COMBINADO EN COLOR NEGRO, SIN FORRO, CORTE RECTO, CON ELÁSTICO A LA CINTURA Y EN LOS TOBILLOS, BOLSILLOS CON FORRO, 2 LÍNEAS, COLOR AZUL CIAN EN AMBAS PIERNAS DE LA CINTURA AL TOBILLO, LOGOTIPOS EN VINIL TEXTIL COLOR BLANCO, MARCA GERITEX, GARANTÍA DE 6 MESES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$445.50	\$229,878.00
2	516.00	PIEZA	PLAYERA CUELLO RENDONDO 100% ALGODÓN, COLOR CIAN AZUL, DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA, CUELLO EN CÁRDIGAN AL COLOR DE LA TELA BASE, CONSTURA CON UNIÓN DE CUELLO A HOMBRO CUBIERTA CON BIES TAPACOSTURAS DEL MISMO COLOR DE LA TELA, UNIÓN DE SISA A MANGA CON MÁQUINA OVERLOCK DE 3 HILOS, CON LOGOTIPOS, MARCA YAZBEK, GARANTÍA DE 6 MESES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA	\$85.50	\$44,118.00
Subtotal					\$273,996.00
I.V.A.					\$43,839.36
Total					\$317,835.36

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V**, por un monto total, **I.V.A. incluido, de \$ 317,835.36 (trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.)**, referente a las partidas **01 y 02 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

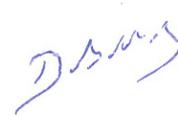
V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **25 de octubre del año 2023** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

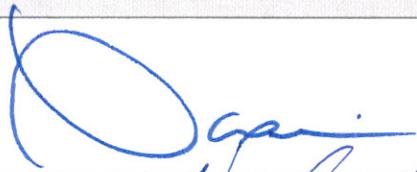
Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0195/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0195/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Iliana Estefanía Meza García	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
David Alejandro Martínez Ascencio	Subdirector Administrativo de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----